

El Gobierno aprueba la reforma de las pensiones

La reforma con la que Escrivá garantiza pensiones “indefinidamente”

El Fondo de Reserva acumulará 130.000 millones en 2040 por duplicar el MEI



RAQUEL PASCUAL
MADRID

El Consejo de Ministros aprobó ayer un real decreto ley que recoge las medidas de la segunda fase de la reforma de pensiones, con la que el Gobierno completa el cumplimiento del componente 30 del plan de recuperación comprometido, que consistía en garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones. Esta segunda parte —que cuenta con el respaldo de los sindicatos y el rechazo frontal de los empresarios— trae cambios que refuerzan los ingresos del sistema y otros que mejoran las pensiones más bajas y las de los trabajadores con carreras más irregulares. El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, comparecía ayer satisfecho tras la reunión ministerial para asegurar que con esta reforma “se culmina la modernización del sistema (...) y las pensiones no solo tienen ahora un marco extraordinariamente robusto de sostenibilidad, sino que van a estar garantizadas de forma indefinida”.

Estos son los diez principales cambios que incluye la reforma que aún tiene que ser, primero publicada

en el *Boletín Oficial del Estado*, y luego convalidada en el Parlamento:

► Sistema dual para el periodo de cómputo.

La medida de esta segunda fase de la reforma que más le ha costado al Gobierno sacar adelante, ha sido la ampliación del periodo de cómputo que se toma para calcular la base reguladora, que determina la cuantía de la pensión de cada trabajador. El ministro Escrivá se comprometió con Bruselas en ampliar el número de años que se tienen en cuenta

(actualmente los últimos 25 años cotizados), lo que tendría como efecto un recorte en la pensión de la mayoría de los trabajadores y, por tanto, se convertiría en una medida de contención de gasto para suplantar la eliminación del factor de sostenibilidad. Pero la oposición de sus socios de Gobierno de Unidas Podemos y de los sindicatos obligó a buscar una alternativa.

La solución ha sido establecer una fórmula dual para el cálculo de la pensión, de forma que los pensionistas puedan elegir entre tomar los últimos 25 años cotizados —como exige la ley actual— para determinar su base reguladora u optar por tomar los últimos 29 años de cotización y desechar los dos peores años de cotización (se tomarán 27 años efectivos).

Tras varios cambios en la negociación, este sistema dual se desplegará progresivamente durante doce años (entre 2026 y 2038) y el trabajador podrá elegir el sistema más beneficioso hasta 2044. A partir de ese año, todos los jubilados calcularán su base con 29 años cotizados, desechando los 24 peores meses. Durante todo el tiempo que dure la dualidad, la Administración

Para el Ejecutivo se culmina así la modernización del sistema de pensiones

Tras varios cambios, este sistema dual se desplegará entre 2026 y 2038

Los ocupados alcanzan los 20,45 millones

► **Afiliación.** La Seguridad Social ha ganado una media de 117.049 cotizantes en términos desestacionalizados en el último mes, desde mediados de febrero hasta mediados de marzo, lo que ha situado el total de ocupados en 20.450.615 personas, según los datos publicados por el ministerio. El total de ocupados a cierre de la primera quincena de marzo supera en 209.721 cotizantes a la cifra existente a finales de 2022.

► **Cerca del millón.** En este sentido, Escrivá ha destacado que el primer trimestre de 2023 será “el mejor trimestre en afiliación y empleo de toda la serie histórica” y que “probablemente” en los próximos días se conseguirá el “icónico” dato de un millón de afiliados más que antes de la pandemia.

elegirá de oficio la fórmula más ventajosa para el futuro jubilado. El despliegue de la nueva modalidad de los 29 años será muy gradual: desde 2026, el número de años que se pueden tener en cuenta aumentará en cuatro meses, mientras que las mensualidades que se pueden descartar se incrementarán dos meses cada año que pase. Así, 2038 será el primer ejercicio en el que esté plenamente vigente este sistema.

► **Lagunas de cotización.** Para mejorar la pensión de aquellas carreras irregulares, sobre todo de mujeres, se amplía la denominada *cobertura de lagunas* (periodos intermitentes no cotizados en una vida profesional que se consideran cotizados a efectos de pensión). Se mantiene que los vacíos de cotización se compensen con el 100% de la base mínima los primeros 48 meses (cuatro años), y con el 50% de la base mínima a partir del mes 49. Pero se añaden para las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, el 100% de la base mínima entre el mes de vacío 49 y el 60 (esto es, el quinto año) y el 80% de la base mínima entre el mes 61 y el 84 (se amplía así de cuatro a siete años). Además, los autónomos que

tengan de estas lagunas precedidas por el disfrute de una prestación por cese de actividad tendrán, por primera vez, una cobertura de seis meses con el 100% de la base mínima de cotización.

► **Brecha de género.** Los tres primeros años de experiencia por el cuidado de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad se considerarán efectivamente cotizados. Asimismo, los tres primeros años de reducción de jornada por el mismo motivo serán cotizados por el 100% de dicha jornada sin reducir. Finalmente, el complemento de la pensión por brecha de género tendrá una revalorización adicional del 10% en el bienio 2024-2025.

► **Pensiones mínimas.** Se fija un mecanismo de subida de las pensiones mínimas contributivas y asistenciales. Las primeras subirán más que el IPC hasta 2027 (alrededor de un 2% más cada año). A partir de ese año se establece un suelo según el cual las mínimas contributivas de jubilación con cónyuge a cargo no podrán ser inferiores al 60% del umbral de la pobreza para un hogar compuesto por dos adultos. El resto de



José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. EFE

las mínimas contributivas de jubilación convergerán hasta 2027 con las de mayores de 65 con cónyuge a cargo, subiendo el IPC más el 50% del alza adicional de estas últimas (esto sería un 1%). Las mínimas no contributivas (asistenciales) subirán también el IPC más el mismo 1% del resto de mínimas contributivas de forma que en 2027 no puedan ser inferiores al 75% del umbral de la pobreza de un hogar unipersonal. Estas subidas adicionales son aproximadas y dependerán del indicador de pobreza que se fije. Pero Escrivá calculó el miércoles pasado que en 2027 la mínima contributiva de jubilación rondaría los 16.300 euros anuales y la asistencial unos 8.250 euros al año. Asimismo, el Gobierno ha pactado también con EH-Bildu equiparar las mínimas de viudedad a las contributivas de mayores de 65 con cónyuge a cargo.

► **MEI y Fondo de Reserva.** Para aumentar los ingresos, el Gobierno ha enmendado su propio diseño del mecanismo de equidad intergeneracional (MEI), aprobado en la primera fase de la reforma. Este mecanismo consistía inicialmente en una cotización adicional (por contingencias comunes pero que

no genera pensión) del 0,6% que se duplicará gradualmente hasta ser del 0,6% a partir de 2029. Esta sobrecoartización crecerá una décima al año y se abonará un 1% por parte del empresario y un 0,2% a cargo del trabajador, detrayéndose de su salario.

La recaudación de esta nueva cuota será de unos 3.000 millones iniciales que irán creciendo hasta los 6.000 millones anuales, que acumularán unos 130.000 millones en el fondo de reserva de las pensiones alrededor de 2040. La norma prevé que la recaudación del MEI se produzca entre 2023 y 2032 y desde ese año se harán desembolsos anuales tasados para hacer frente al incremento de gasto por los jubilados nacidos en el *baby boom*. Escrivá precisó ayer que desde 2032 "entrarán más recursos que el ritmo al que salgan".

► **Incremento de bases máximas.** También dentro de las medidas de aumento de ingresos se determina que las bases máximas de cotización (el límite salarial que fijan cada año los presupuestos por encima del cual el salario no cotiza a la Seguridad Social; fijado en 2023 en 4.495,50 euros brutos al

mes) aumentarán cada año el IPC más un 1,2% fijo adicional entre 2024 y 2050. Así al final del periodo las bases máximas habrán crecido un 38%. En paralelo, las pensiones máximas se revalorizarán año con la cuantía anual del IPC, más un incremento adicional del 0,115 porcentuales acumulativos cada año hasta 2050 cuando se habrán incrementado un 3%. A partir de 2025 y hasta 2065 habrá alzas adicionales que elevarán este incremento de la pensión máxima manera progresiva hasta el 20% en el último año citado.

► **Cuota de solidaridad.** Consistirá en una cotización adicional que se aplicará entre 2025 y 2024 de forma progresiva sobre la parte del salario que exceda la base máxima. Tras un pacto con el PDeCat será progresiva con tres tramos de salarios. Los que estén entre la base máxima y el 10% más empezarán en 2025 con un 0,92% llegando al 5,5% en 2045; los sueldos superiores a la base máxima entre un 10% y un 50% empezarán con un 1% y terminarán con un 6%; y los que superen la base máxima en un 50% (salarios de unos 100.000 euros) empezarán con una cuota del 1,2% y terminarán en el 7%.